

MEMORIA DE ACTIVIDAD APÍCOLA

La presente memoria está referida a la solicitud de licencia para desarrollo de la Actividad apícola por medio de la instalación de un colmenar

ANTECEDENTES

El Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, establece en su Anexo III las actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental, entre las que se encuentran las instalaciones apícolas (sin límite de colmenas). En su virtud, se redacta la presente memoria con la documentación exigida para su unión a la preceptiva Comunicación Ambiental de la actividad apícola de referencia.

1.- DATOS PERSONALES

Solicitante: _____ con
DNI _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, de _____.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

2.1.- TIPO DE EXPLOTACIÓN

La explotación solicitada consiste en la instalación de un colmenar, compuesto por ____ colmenas movilizadas de tipo _____.

Dichas colmenas permiten la realización de la actividad apícola de forma racional y la obtención de los productos procedentes de la colmena, tales como miel, cera, polen, propóleos, jalea real y apitoxina, así como la realización de tratamientos que permiten controlar el estado sanitario de las colonias.

2.2.- ANIMALES

Los enjambres van a estar formados por abejas pertenecientes al género *Apis mellifica mellifica*, siendo éste el tipo de abeja autóctono de España.

3.- UBICACIÓN

3.1.- LOCALIZACIÓN

El colmenar se situará en la localidad de _____ municipio de _____, en el polígono _____ parcela _____

3.2.-DISTANCIAS

3.2.1.- Distancias entre colmenares

Dentro del municipio, el colmenar más próximo tiene _____ colmenas y se encuentra a _____ metros de distancia. No se considerarán, a efectos del área de pecorea, los asentamientos de menos de 26 colmenas.

El área de pecorea de un asentamiento de 26 a 50 colmenas tendrá un radio de 750 metros como mínimo.

El área de pecorea de un asentamiento de 50 o más colmenas tendrá un radio de 1.000 metros como mínimo.

3.2.2.- Distancias a los puntos reseñados en la normativa sectorial:

REFERENCIA	DISTANCIAS DEL COLMENAR EN METROS	
	MINIMA EXIGIDA	REAL
Centros urbanos	400	
Establecimientos colectivos de carácter público	400	
Viviendas rurales e instalaciones rústicas	200	
Carreteras nacionales	300	
Carreteras comarcales	100	
Caminos vecinales	25	
Pistas forestales	15	

3.2.3.- Distancias menores (si un colmenar no cumple las distancias mínimas en cuanto a carreteras, caminos y pistas forestales, deberá contemplarse uno de los párrafos 3.2.3 o 3.2.4 tachando el párrafo que no proceda. Si las distancias mínimas se cumplen, tachar los dos párrafos citados)

La distancia a centros urbanos, establecimientos colectivos de carácter público, viviendas rurales, instalaciones rústicas, carreteras nacionales, carreteras comarcales, caminos vecinales y pistas forestales (hacer referencia solo a la que esté afectada) , es menor de la exigida, pero de acuerdo con lo establecido en la orden del 17 de marzo de 1997, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, el colmenar contará con una cerca de _____ (indicar de qué está hecha la cerca) de dos metros de altura, en los frentes en los que no cumplen las distancias.

3.2.4.- Distancias menores con desniveles

La distancias a carreteras y caminos es menor, pero debido a que existe un desnivel de _____ metros, se aplica una reducción del 50 % en las distancias mínimas exigidas.

3.3.- VÍAS DE ACCESO

Al colmenar se puede acceder desde la localidad de _____ siguiendo la carretera nacional, comarcal, provincial (tachar lo que no proceda e indicar el número o la dirección), camino de _____ (indicar el nombre) señalada en el croquis adjunto de situación del colmenar.

4.- PROGRAMA DE MANEJO SANITARIO

Se realizará la limpieza y reparaciones de las colmenas de forma anual, procurando así una vivienda adecuada al enjambre y evitándose la aparición de enfermedades y el ataque de enemigos exteriores que pueda diezmar la población de abejas.

Se realizarán tratamientos contra Varroa una o dos veces al año con productos fitosanitarios permitidos por la legislación, que no pondrán en peligro la vida de las abejas.

5.-INCIDENCIA SOBRE LA SALUBRIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

Dadas las características de la actividad apícola, la incidencia en la salubridad no existe debido a que la actividad no genera residuos ni contamina las aguas ni el aire.

Por el contrario, podemos citar que la actividad apícola va a beneficiar al medio natural en el que sea practicada, realizando la polinización entomófila de la flora existente, asegurando así la

continuidad de la misma y evitando la desaparición de flora y la desertización del medio.

6.- RIESGOS PARA LAS PERSONAS O BIENES

6.1 PERSONAS

Las personas apenas se van a ver afectadas por esta actividad, únicamente en el caso de picaduras de las abejas, lo que ve paliado en gran medida por el cercado (si no existiera cercado tachar esta palabra) y por la señalización conveniente del colmenar que advierte de la proximidad del mismo y evita el acercamiento involuntario de personas.

Este mismo tipo de riesgo se puede sufrir en el medio natural en general debido a la presencia de enjambres silvestres y otros insectos, como avispas, pulgas y mosquitos, que también pueden ocasionar picaduras.

6.2.- BIENES

Los bienes no se van a ver afectados ya que las abejas no ocasionan contaminación ni desperfecto alguno

7.- JUSTIFICACION DE LA NORMATIVA SECTORIAL

La normativa para la instalación de colmenas es la Orden del 17 de Marzo de 1997, de la Consejería de Agricultura y Ganadería sobre registro y ordenación del sector apícola en Castilla y León y la Orden AYG/2155/2007 por la que se regula el Registro de explotaciones apícolas.

Una vez que se haya obtenido la licencia ambiental, se solicitará la inscripción en el Registro Oficial de Explotaciones Apícolas y la cartilla de acuerdo con el Decreto 266/1998, de 17 de Diciembre, por el que aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal.

8.- DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Se acompaña plano catastral o croquis (es preferible plano catastral) de situación del colmenar.

_____ a _____ de _____ de _____

El solicitante

Fdo: _____